

ACUERDO REGIONAL No. 002
(27 de marzo de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ — CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6, literal a) del artículo 21 de la Ley Orgánica 2199 del 2022, los artículos 66 y 70 del Acuerdo Regional 04 del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020 se modificó el artículo 325 de la Constitución Política, en el sentido de crear la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca (en adelante *“Región Metropolitana”*), la cual fue reglamentada por la Ley Orgánica 2199 del 2022 que, adicionalmente, adoptó su régimen especial y definió y reglamentó su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política de Colombia.

Que el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 establece como una de las funciones del Consejo Regional, en materia fiscal *“aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades”*.

Que el numeral 10 del artículo 27 de la Ley 2199 de 2022 establece como una de las funciones del Director de la Región Metropolitana, *“Presentar los Proyectos de Acuerdo relativos al (...), al Plan de Inversiones y al Presupuesto Anual de Rentas y Gastos. (...)”*.

Que el artículo 35 de la Ley Orgánica 2199 del 2022 señala las fuentes de financiación que conforman el patrimonio y rentas de la Región Metropolitana - Bogotá Cundinamarca.

Que el artículo 2 del Acuerdo Regional 04 de 2023, *“Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca”* determinó la cobertura del Estatuto en los siguientes términos:

“El presente Estatuto regula el Sistema Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca compuesto por el presupuesto anual del nivel central de la Región Metropolitana y el presupuesto de sus entidades adscritas asimiladas presupuestalmente a los establecimientos públicos, por tanto, todas las disposiciones en esta materia deben ceñirse a las prescripciones aquí contenidas.

El alcance del Estatuto comprende dos niveles: a) El presupuesto general que cubre el presupuesto anual del nivel central de la Región Metropolitana y el presupuesto de sus entidades adscritas y; b) Las normas que en el presente Estatuto se fijen para las entidades vinculadas de la Región; asimiladas en materia presupuestal a las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades Públicas”.

ACUERDO REGIONAL No. 002
(27 de marzo de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”

Que en el artículo 7 ibidem se estableció el Acuerdo General de Presupuesto, en los siguientes términos:

“Es el acto administrativo que contiene las proyecciones de rentas y gastos de la Región y sus entidades adscritas previa aprobación de las juntas directivas para cada vigencia fiscal, cuya formulación corresponde a la Administración de la Región, quien deberá radicar el proyecto de acuerdo de presupuesto a través del Director de la Región Metropolitana ante el Consejo Regional, para su correspondiente debate y aprobación, con el fin de establecer los techos máximos de gasto y las destinaciones durante la vigencia fiscal respectiva, observando que se cumplan las obligaciones constitucionales, legales, contractuales y las prioridades del Plan de Inversión y demás instrumentos de priorización y planeación de inversiones”.

Que el artículo 9 ibidem precisó que el Presupuesto General de la Región está compuesto por el presupuesto de rentas y recursos de capital, que contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital; el presupuesto de gastos o apropiaciones, que incluye los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y los gastos de inversión; y las disposiciones generales, que corresponden a las normas, lineamientos e instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto General de la Región durante la respectiva vigencia fiscal. En consecuencia, sus efectos jurídicos se circunscriben a dicha anualidad.

Que el Director de la Región Metropolitana, en uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 35 del Acuerdo Regional 004 del 2023, expidió la Resolución 437 de 15 de diciembre de 2025, *“Por el cual se resuelve el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de sus entidades adscritas y se dictan otras disposiciones”*, fijando en su artículo 1 un Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$176.242.891.400) MCTE**; y apropiando, en el artículo 3 de esta resolución, un Presupuesto Anual de Gastos y Plan Anual de Inversiones por el mismo valor.

Que mediante Resolución 069 del 19 de marzo del 2026, el Director, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 36 y 69 del Acuerdo Regional 004 del 2023, redujo, en su artículo 1, el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Región Metropolitana para la vigencia fiscal 2026 por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$48.787.971.000) MCTE**; y, en su artículo 2, el Presupuesto de Gastos e Inversiones en el mismo valor.

ACUERDO REGIONAL No. 002
(27 de marzo de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”

Que la citada reducción en el presupuesto de la vigencia 2026, de acuerdo con el considerando número 5, obedeció a lo siguiente:

*“5. Que el artículo 1 de la Resolución 437 de 15 de diciembre de 2025 proyectó dentro de los recursos de capital, como superávit fiscal un valor de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$86.287.115.000) MCTE**; una vez efectuado el resultado presupuestal de la vigencia 2025, se estableció que el superávit fue por valor de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$37.499.144.000) MCTE**, generando una diferencia en contra por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$48.787.971.000) MCTE**”.*

Que el artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 dispuso el aporte de la Nación a la Región Metropolitana en los siguientes términos: *“En consideración al Acto Legislativo 02 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca, una suma no inferior a setenta y cinco mil millones de pesos (\$75.000.000.000), a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC), del año inmediatamente anterior (...)”.*

Que, en cuanto al aporte nacional de la vigencia 2025, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$86.221.920.000) MCTE**, su recaudo no se percibió en dicha vigencia, quedando al 31 de diciembre como reserva presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Posteriormente, el 23 de enero de 2026, se registró en el SIF Nación la primera orden de pago de dicho aporte, a favor de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, por valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) MCTE**.

Que el artículo 1o de la Resolución 437 de 15 de diciembre de 2025, en el presupuesto de rentas e ingresos de la vigencia fiscal 2026, programó como aportes de Nación la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$89.955.776.400) MCTE**, correspondiente al valor previsto en el anteproyecto de presupuesto 2026 publicado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, de acuerdo con el incremento anual establecido el artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, y una vez el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) determinó que el IPC de 2025 fue del 5,10%, se hace necesario actualizar el valor de la transferencia del aporte nacional, el cual corresponde a la suma de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS**

ACUERDO REGIONAL No. 002
(27 de marzo de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”

TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$90.619.237.920) MCTE, generándose una diferencia a favor de la Región Metropolitana por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$663.461.520) MCTE**, en los términos del artículo 42 de la Ley 2199 de 2022.

Que, por otra parte, en relación con aportes referentes a entidades territoriales el 5 de marzo de 2026 se recibió una transferencia de recursos por parte de la Alcaldía de Fusagasugá, por concepto de ingreso a la Región Metropolitana correspondiente a las vigencias 2025 y 2026, por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$20.510.000) M/CTE**.

Que, adicionalmente, en lo que respecta a otros ingresos, durante la vigencia 2026, con corte a 28 de febrero de 2026, se ha recibido por concepto de rendimientos financieros de los recursos de la Región Metropolitana la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 8.347.000) M/CTE**.

Que el artículo 66 del Acuerdo Regional 04 de 2023 establece: *“De las modificaciones presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones, según lo siguiente: (...) b. Crédito adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el presupuesto vigente. (...)”*

Que el artículo 67 ibidem dispone que: *“El Director de la Región Metropolitana presentará al Consejo Regional el proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”*

Que, por todo lo expuesto, se requiere realizar la adición al presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para la vigencia 2026 por la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$86.914.238.520) MCTE**, correspondientes a: (i) el aporte nacional de la Vigencia 2025, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$86.221.920.000) MCTE**, (ii) la diferencia a favor en el aporte nacional de la Vigencia 2026, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$663.461.520) MCTE**, (iii) los recursos transferidos por el municipio de Fusagasugá en la vigencia 2026, por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$20.510.000) MCTE**; y (iv) los rendimientos financieros generados en la vigencia 2026, por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8.347.000) MCTE**.

ACUERDO REGIONAL No. 002
(27 de marzo de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”

Que el artículo 71 del Acuerdo Regional 04 de 2023 señala que, *“Para abrir créditos adicionales al presupuesto se requiere contar con certificación de disponibilidad del recurso, expedida por el funcionario a cargo de estos temas de la Región y entidades adscritas y vinculadas”.*

Acorde con lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana en el ámbito de las funciones atribuidas en el literal b) del artículo 12 del Acuerdo Regional 003 de 2022, expidió certificación con fecha 26 de marzo de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

ACUERDA:

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1. Adicionar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Región Metropolitana para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$86.914.238.520) MCTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 VALOR (Pesos)
1	INGRESOS	86.914.238.520
1.1	INGRESOS CORRIENTES	86.905.891.520
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	86.905.891.520
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.905.891.520
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	86.905.891.520
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	86.885.381.520
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	20.510.000
1.1.02.06.006.06.04	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	20.510.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.347.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8.347.000
1.2.05.02	DEPÓSITOS	8.347.000

En consecuencia, el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2026 quedará fijado en la suma total de **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$214.369.158.920) MCTE**, según se detalla en el Anexo 1, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ACUERDO REGIONAL No. 002
(27 de marzo de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2. Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$86.914.238.520) MCTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 VALOR (Pesos)
2	GASTOS*	86.914.238.520
UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	346.271.867
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	346.271.867
2.1.8.01	IMPUESTOS	346.271.867
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	346.271.867
UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA*	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	71.610.915.059
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	71.610.915.059
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.968.592.510
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	59.642.322.549
BPIN 20241400230001	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS INCIDENTES EN LOS ASUNTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	9.493.592.510
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.493.592.510
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	9.493.592.510
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.493.592.510
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	9.493.592.510
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	9.493.592.510
BPIN 20241400230002	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICA A ESCALA METROPOLITANA DE LA REGIÓN METROPOLITANA. BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	19.968.014.077

ACUERDO REGIONAL No. 002
(27 de marzo de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 VALOR (Pesos)
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	19.968.014.077
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	19.968.014.077
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.968.014.077
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	19.968.014.077
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	19.968.014.077
BPIN 20241400230003	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	13.593.717.794
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13.593.717.794
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.968.592.510
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	11.968.592.510
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	325.000.000
2.3.2.01.01.00303	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	325.000.000
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	11.643.592.510
2.3.2.01.01.00502	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	11.643.592.510
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	1.625.125.284
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.625.125.284
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.625.125.284
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.007.980.000
2.3.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	617.145.284
BPIN 20241400230004	FORTALECER CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA	1.422.297.695
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.422.297.695
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	1.422.297.695
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.422.297.695
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.422.297.695

**ACUERDO REGIONAL No. 002
(27 de marzo de 2026)**

“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 VALOR (Pesos)
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.422.297.695
BPIN 20241400230005	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA METROPOLITANA Y REGIONAL EN CUNDINAMARCA	15.929.302.802
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.929.302.802
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	15.929.302.802
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.629.302.802
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	12.629.302.802
2.3.2.02.01.00001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	12.629.302.802
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.300.000.000
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.300.000.000
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	3.300.000.000
BPIN 20251400230005	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN CUNDINAMARCA	7.862.869.255
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	7.862.869.255
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.862.869.255
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	7.862.869.255
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	7.862.869.255
BPIN 20251400230006	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	3.341.120.926
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	3.341.120.926
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.341.120.926
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.341.120.926
2.3.2.02.02.00904	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.341.120.926

ACUERDO REGIONAL No. 002
(27 de marzo de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026”

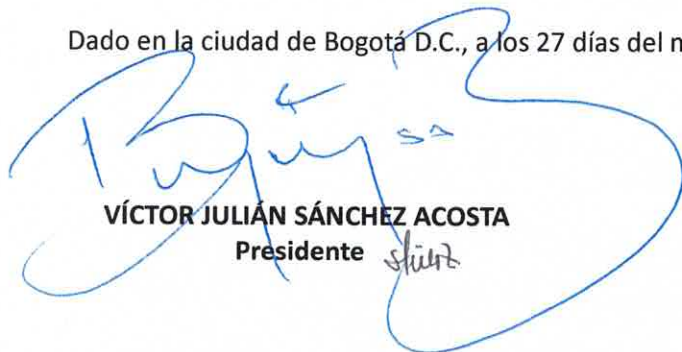
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 VALOR (Pesos)
UNIDAD EJECUTORA 02	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD*	-
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	14.957.051.594
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.957.051.594
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.957.051.594
BPIN 20231400230001	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	14.957.051.594
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.957.051.594
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.957.051.594
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	14.957.051.594
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	14.957.051.594
2.3.2.01.01.00103	OTRAS ESTRUCTURAS	14.957.051.594

En consecuencia, el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana para la vigencia fiscal 2026 quedará fijado en la suma total de **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$214.369.158.920) MCTE.**

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página electrónica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y también podrá ser publicado en el Registro Distrital de Bogotá D.C. y en la Gaceta Departamental de Cundinamarca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de marzo del año 2026.


VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Presidente


LUIS FELIPE LOTA
Secretario Técnico

ANEXO No 1

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS VIGENCIA 2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 VALOR (Pesos)	TOTAL PRESUPUESTO DESPUÉS DE ADICIÓN VIGENCIA 2026 VALOR (Pesos)
1	INGRESOS	86.914.238.520	214.369.158.920
1.1	INGRESOS CORRIENTES	86.905.891.520	176.861.667.920
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	86.905.891.520	176.861.667.920
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.905.891.520	176.861.667.920
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	86.905.891.520	176.861.667.920
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	86.885.381.520	176.841.157.920
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	20.510.000	20.510.000
1.1.02.06.006.06.04	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	20.510.000	20.510.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.347.000	37.507.491.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8.347.000	8.347.000
1.2.05.02	DEPÓSITOS	8.347.000	8.347.000
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	0	37.499.144.000
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	0	37.499.144.000